En lo principal: acompaña programa de cumplimiento. EN el otrosí: Solicita notificación por vía electrónica

A la Sra. Fiscal Instructora

**Munir Hazbun Rezuc,** actuando en nombre y representación de la empresa **Inmobiliaria Santa Martina S.A.**, en el marco del procedimiento sancionatorio seguido bajo el **Rol D 119-2021,** a la Sra. Fiscal con respeto digo;

Estando dentro del plazo legal, remito a Ud. el Programa de Cumplimiento propuesto por mi representada, en ejercicio del derecho que le asiste de acuerdo a la LOSMA, consagrado en su artículo 42, y que se encuentra reglamentado por el DS N° 30/12, MMA.

En dicho programa se detallan las acciones que se han identificado como adecuadas para contribuir a superar los hechos descritos en la formulación de cargos.

POR TANTO: al sr. Superintendente pido tenerlo por presentado y, previos los trámites legales, hacerle lugar, aprobándolo, para proceder a su completa implementación.

Otrosí: Con el fin de colaborar con dar curso del proceso administrativo, solicito que las actuaciones del proceso sancionatorio en curso puedan tener continuidad y ser notificadas en oportunidad y con el resguardo sanitario pertinente, nos sean practicadas por vía electrónica a los siguientes correos electrónicos que pasamos a indicar;

- **Munir Hazbun Rezuc,** [redacted]
- **Skandar Hazbun Rezuc,** [redacted]
- **Roberto de la Fuente Vasquez,** [redacted]
- **Rodrigo Rivas Martínez,** [redacted]

Nuestra solicitud se basa en la situación de emergencia sanitaria en que se encuentra el país, y con el fin de disponer de los medios idóneos que permitan contribuir al desarrollo del procedimiento administrativo, bajo las normas actualmente vigentes.

POR TANTO: A la Sra. Fiscal Instructora pido acceder a lo solicitado.

Munir Hazbun Rezuc

# PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO INMOBILIARIA SANTA MARTINA S.A.
# PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-119-2021

| 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS | | |
|---|---|---|
| IDENTIFICADOR DEL HECHO | 1 | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN | Incumplimiento de las medidas establecidas en RCA N°605/2001, en atención a que el titular ha alterado un área que forma parte de la superficie del proyecto que en la evaluación ambiental se determinó como inalterable, y en la cual, debía haber generado un área verde de reserva natural. | |
| NORMATIVA PERTINENTE | a) RCA N°605/2001<br>• **Considerando 3.1 Superficie y topografía:**<br>La Hacienda Santa Martina cuenta con una superficie total del 702,9 ha, de las cuales aproximadamente 105,4 serán destinadas al desarrollo del proyecto, permaneciendo el resto inalterado. La topografía general de la Hacienda Santa Martina es abrupta en algunas zonas. El pafio de 105,4 ha en que se emplazará el proyecto está constituido por dos mesetas casi planas, de 80 y 15 ha aproximadamente. Ambas mesetas están separadas por una faja de pendiente fuerte (de 10,4 ha), la que posibilita su conectividad. Ambas áreas presentan condiciones topográficas para el desarrollo de las actividades planteadas (pendiente inferior a 12%).<br>• **Considerando 3.3 Zonificación e instalaciones**<br>Dentro del área total del terreno (702,9 ha) se determina un sector específico de intervención, de aproximadamente 105,4 ha para concretar los equipamientos deportivos, recreativos y turísticos del proyecto (edificaciones y canchas deportivas), generando un área en el mismo sector, destinada a concentrar los estacionamientos requeridos por dichas actividades.<br>Las 597,5 ha restantes se reservan para el desarrollo de actividades turísticas y recreativas, circuitos de bicicleta de montaña, paseos a caballo, excusiones, etc. Dentro del sector de intervención (105,4 ha) se reconocen tres subzonas:<br>- <u>Zona Alta (Área deportivo recreativa)</u><br>Esta zona cuenta con una superficie aproximada de 10,82 hectáreas, con una pendiente que no supera el 12%, constituyendo un sector con carácter unitario, cuyos límites topográficos la acotan claramente. En este sector se concentran las edificaciones para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas del proyecto, como son el gimnasio, el restorán-bar, la piscina temperada, la piscina al aire libre, los camarines, entre otros. Esta zona también concentra las canchas y espacios para el | |

desarrollo de actividades deportivas y recreativas al aire libre, como son tenis, fútbol, natación y multicanchas, entre otros. Adicionalmente, esta zona concentra todos los estacionamientos requeridos por el proyecto.

- Área Intermedia

Esta zona cuenta con una superficie aproximada de 15,8 hectáreas. Su denominación responde a la condición de emplazamiento, ya que se encuentra entre las Zonas Baja y Alta, mezclándose puntualmente con ambas, especialmente en áreas de menor pendiente.

- Zona Baja (Área de golf)

Esta zona cuenta con una superficie aproximada de 80 hectáreas, con una pendiente que no supera el 12%, a excepción de algunos sectores puntuales, los que generan una sectorización interna de la zona. En la Zona Baja se ubica la cancha de golf, actividad que, en cuanto a uso de suelo se refiere, constituye el principal componente del proyecto (67 ha).

Considerando 3.5. Sistema de áreas verdes

El proyecto considera establecer una relación directa con el entorno natural del lugar. Existirán diferentes tipos de áreas verdes.

- Área verde reserva natural

Corresponde al área de terreno sin intervención. El perímetro exterior conforma al área que concentra de actividades deportivas y recreativas, convirtiéndose en un sector con potencial de desarrollo futuro, a través de la implementación de actividades turísticas y recreativas al aire libre (sin edificación). Incluye sectores de alta pendiente (sobre el 40%) y constituye zonas de protección para esteros y quebradas.

- Considerando 3.7. Usos de suelo y superficies involucradas (…).

Superficie ocupada por los espacios exteriores del proyecto

| USO DE SUELO | UBICACIÓN | USOS | SUP. M² |
|---|---|---|---|
| ESPACIOS EXTERIORES | | | |
| Canchas deportivas | Zona Alta | Fútbol (1 cancha)<br>Futbolito (2 canchas)<br>Tenis (14 canchas)<br>Padle (4 canchas)<br>Squash (4 canchas)<br>Multicancha (3 canchas) | 5.860<br>1.600<br>11.200<br>480<br>390<br>1.350 |
| Cancha de golf | Zona Baja | Cancha de golf (18 hoyos) | 670.000 |
| Circuitos y otros | Zonas Alta, Intermedia y Baja | Bicicleta de montaña<br>Ecuestre<br>Zona asados | -<br>-<br>10.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Piscina | Zona Alta | Piscina adultos y niños (con terrazas)<br>Juegos infantiles | 1.500<br><br>500 |
| Estacionamientos | Zona Alta | 532.vehículos | 21.900 |
| TOTAL ESPACIOS EXTERIORES | | | 724.780 |

Superficie ocupada por edificaciones del proyecto.

| USO DE SUELO | UBICACIÓN | USOS | SUP. $M^2$ |
|---|---|---|---|
| EDIFICACIONES | | | |
| Restaurante | Zona Alta | TOTAL<br>Restaurante-bar<br>Oficinas | 865 |
| Gimnasio | Zona Alta | TOTAL<br>Piscina<br>Gimnasio<br>Snack-bar<br>Oficinas | 2.860 |
| Camarines | Zona Alta | TOTAL<br>Camarines<br>Servicios | 1.600 |
| Administración | Zona Alta | TOTAL<br>Sala de ventas Portería | 175 |
| TOTAL EDIFICACIONES | | | 5.500 |

- Considerando 3.9. Plan Regulador Metropolitano de Santiago (P.R.M.S).

  Este instrumento normativo, que rige sobre la Región Metropolitana, en su versión vigente del 12 de diciembre de 1997, incluye dentro de su ámbito las Provincias de Santiago, Chacabuco y Cordillera.
  Las condiciones y exigencias para el desarrollo urbano que este instrumento define para el terreno en cuestión son las que se detallan a continuación.

  - <u>Zonificación y usos del suelo</u>

  De acuerdo al P.R.M.S. el terreno se encuentra en un área denominada de Valor Natural, en particular Área de Preservación Ecológica, y que corresponde al territorio emplazado fuera de las áreas urbanizadas y urbanizables.

- Preservación ecológica (Artículo 8.3.1.1)

Corresponde a "aquellas áreas que serán mantenidas en estado natural, para asegurar y contribuir al equilibrio y calidad del medio ambiente, como asimismo preservar el patrimonio paisajístico".
Los usos de suelo permitidos son los que se restringen a fines científico, cultural, educativo, recreacional, deportivo y turístico, con las instalaciones y/o edificaciones mínimas e indispensables para su habilitación.
Se permiten, además, usos de suelo complementarios a los anteriores, como son equipamiento de seguridad, comunicaciones, salud, comercio y estacionamientos de uso público.
Las normas y condiciones de urbanización y edificación que regirán sobre dichas actividades serán definidas por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, "atendiendo a sus características específicas y a los estudios pertinentes, aprobados por los organismos competentes que corresponda". Asimismo, se condiciona la aprobación a la presentación de un estudio de impacto ambiental.

- Considerando 13.2

En relación a los efectos, características y circunstancias señalados en la letra b) del artículo 11 de la Ley 19.300 - efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluido el suelo, agua y aire, debe indicarse que:
(...)
d) Respecto de lo señalado en la letra o) del artículo 6° del D.S. N°30/97 se debe señalar que el área de implementación del proyecto correspondería a un área denominada de Zona de Preservación Ecológica, que permite la instalación o ejecución de este tipo de actividad.

- Considerando 13.4

En relación a los efectos, características y circunstancias señaladas en la letra d) del artículo 11 de la Ley 19.300. - localización próxima a población, recursos y áreas protegidas susceptibles de ser afectadas, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, debe indicarse que no existe población próxima al proyecto. El D.S. 449 de 1977 establece que una parte del área del proyecto corresponde al área de protección del ex fundo Santa Sara de Chicureo, en la cual se regula el uso de la vegetación a fin de acrecentar el atractivo turístico de la zona. Según se indica en el capítulo 4 del EIA el proyecto no afecta al atractivo turístico, sino que lo potencia, minimizando la intervención y creando nuevas áreas verdes.

- Considerando 18

Que todas las medidas y disposiciones establecidas en la presente Resolución son de responsabilidad del titular del proyecto, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

| | |
|---|---|
| | b) EIA provecto “Hacienda Santa Martina, Nature Club & Golf”<br>• Capítulo 8 Plan de medidas de mitigación, reparación y/o compensación<br>- Punto 8.1<br>Criterios ambientales en la zonificación del Plan Maestro.<br>La incorporación de la variable ambiental desde las primeras etapas de análisis y definición del Plan Maestro permite minimizar los impactos negativos del futuro proyecto sobre las diversas componentes ambientales. Con este objetivo, a fin de seleccionar las áreas que el Plan Maestro propone desarrollar, se consideró, entre otras cosas, la fragilidad ambiental de los diferentes lugares del predio. En definitiva, se descartó la utilización de:<br>Sectores de pendientes elevadas: se descartó aquellas áreas de pendientes elevadas. El Plan Maestro se desarrolla principalmente sobre un terreno bastante plano con pendientes moderadas a bajas. Es por ello, que en los sectores de mayores pendientes (20% y más), se han ubicado las áreas verdes de interés paisajístico. La determinación de estas áreas apunta a la protección de vegetación nativa y conservación de fauna y medio ambiente actualmente existente.<br>Sectores de quebradas; aquellas existentes en los sectores a desarrollar se establecen como áreas de protección.<br>Sectores de vegetación nativa: se excluyeron áreas donde existieran formaciones vegetales nativas de relevancia ecológica.<br>Criterios ambientales para la protección del suelo.<br>El Plan Maestro considera grandes extensiones de áreas verdes, lo que permite el recubrimiento permanente del suelo y por tanto controla su degradación debido a la erosión eólica e hídrica.<br>Criterios ambientales para la protección de la vegetación.<br>La zonificación propuesta en el Plan Maestro del proyecto es concordante con la presencia y el valor de la vegetación, ya que preserva los remanentes de bosques situados tanto en las laderas como en los fondos de quebrada". |
| DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS | Según la información existente, de los recursos naturales eventualmente afectados producto de las actividades, se presenta el análisis de efectos para cada componente identificado.<br><br>i. Flora y Vegetación<br><br>De la información recopilada en la sección 5.1.1.1, específicamente en la sección de Flora y vegetación, es posible aseverar que las formaciones vegetacionales intervenidas presentan las siguientes singularidades ambientales:<br>- Presencia de formaciones vegetales únicas o de baja representatividad nacional;<br>- Presencia de formaciones vegetales relictuales, reliquias y/o remanentes;<br>- Presencia de Bosque Nativo de Preservación;<br>- Actividad en o colindante con sitios prioritarios para la conservación de la diversidad definidos en las estrategias regionales;<br><br>Respecto a la Flora registrada en el área fiscalizada, considerando los estudios de +MG, (2016), las singularidades reconocidas corresponden a:<br>- Presencia de 17 especies endémicas, aclarando que ninguna presenta endemismo regional; |

- Presencia de especie en categoría CITES, la cual corresponde específicamente a las suculentas Eriosyce curvispina y Trichocereus chiloensis.
- Presencia de especies clasificadas en categorías de conservación, solo una catalogada bajo grado de amenaza, correspondiente a Porlieria chilensis.

**Con base a los antecedentes planteados, y desde el punto de vista tanto de flora como de vegetación, el titular reconoce el efecto derivado de la infracción. No obstante, y dado que no existe certeza de la dimensión de dichos impactos, sera necesario detallar las intervenciones realizadas, por lo que las medidas que se propongan serán solo en base a los resultados obtenidos de forma preliminar.**

ii. Fauna

El área donde se realizó la intervención corresponde a un sector cuyos ambientes son *bosque* (*Quillaja saponaria, Lithraes caustica, Kageneckia oblonga y Kageneckia angustifolia*), *matorral (Baccharis linearis* y *Gochnatia foliolosa)* y *pradera (Holcus lanatus* y *Myostemma advena)*. Estos ambientes son reconocidos como hábitats tipo para diferentes especies (147 especies descritas como potenciales) lo que es precisado con las 65 especies que fueron registradas por lo proyectos "EIA Hacienda Santa Martina Nature Club & Golf" y "EIA Proyecto Habilitación de caminos de acceso e instalaciones complementarias de la subdivisión agrícola Chaguay".
En cuanto a las especies de fauna registradas es importante diferenciar las que son identificadas como de interés y/o sensibles, ya que estas son las que principalmente podrían haberse visto afectadas por la intervención.
Considerando lo anterior, las especies registradas que son de interés y/o sensibles corresponden a cinco reptiles, dos aves y 11 mamíferos (18 especies). De estas, destacan dos por estar catalogadas en categoría de amenaza: el ave *Oressochen melanoptera* (piuquén) y el mamífero *Leopardus guigna* (güigna), clasificados como "En Peligro" y "Vulnerable" respectivamente (D.S. N°16/2020 y D.S. N°42/2011). Sin embargo, considerando que los registros de *O. melanoptera* (piuquén) y *L. guigna* (güigna) fueron de manera indirecta (conversaciones, heces, huellas etc.), se asume que no fueron afectados por la intervención.
En los ambientes identificados, la intervención realizada involucró obras líneas y areales, en las cuales los posibles impactos en fauna silvestre difieren cuando se trata de obras lineales y areales (Torres-Mura *et al.* 201410):

- En el caso de las obras areales, se asume un potencial impacto en las especies registradas de baja movilidad como reptiles y micromamíferos, por su baja capacidad efectiva de escape natural ante perturbaciones en sus hábitats. No así en las especies de alta movilidad que pueden desplazarse por sus propios medios a sectores donde no se realizaron intervenciones.
- Para las obras lineales, la intervención realizada podría haber provocado el ahuyentamiento de las especies de baja movilidad mediante sus propios medios; a excepción de la especie Thylamys elegans (yaca), la cual debido a sus requisitos de hábitat tiene un rango de hogar menor por lo que su movilidad es aún menor.

**Finalmente, en cuanto a la afectación de las especies de fauna, se deduce que no existe la configuración de efectos negativos en obras lineales (a excepción de la especie *T. elegans*), no así en obras areales donde la afectación realizada podría haber provocado impactos en las especies de baja movilidad como reptiles y micromamíferos (perdida de ejemplares y perdida y/o modificación de hábitat).**

| | |
|---|---|
| | <u>iii. Suelo</u><br><br>De la información recopilada en la sección 5.1.1.1, específicamente en la sección de Suelo, es posible aseverar que el área intervenida presenta las siguientes singularidades ambientales (Guía para la descripción del área de influencia, SEA 2015):<br>- Presencia de suelo frágil altamente erosionable: suelos de altas pendientes.<br>- Suelo en un sitio prioritario para la conservación de biodiversidad (Área de preservación ecológica).<br>De acuerdo con los antecedentes recopilados respecto del recurso suelo y las acciones realizadas en el área de la infracción, existe evidencia de intervención del suelo.<br>No existe certeza de la dimensión de los impactos, por lo que resulta necesario definir y delimitar en detalle las intervenciones ejecutadas, por lo que las acciones o medidas que se propongan deberán inicialmente establecer el verdadero alcance de este efecto.<br>**Dicho lo anterior, el Titular deberá reconocer el efecto derivado de la infracción y se compromete a determinar acciones o medidas que para dimensionar dichos efectos y áreas que han sido impactadas para posteriormente aplicar las contenciones, mitigaciones o reparaciones que sean necesarias.** |
| FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS | • Mantener la singularidad y riqueza del área circundante al proyecto, que permita proteger y potenciar la vegetación nativa del sector (bosque y matorral esclerófilo).<br>• Minimizar la intervención del sector, a través de la gestión de acciones y medidas tendientes a la preservación de las características que le son propias, relacionadas con la protección de la fauna silvestre, suelo y vegetación.<br>• Seguimiento y monitoreo de especies de fauna, generando conocimiento e información sobre la ecología de los macro y micromamíferos presentes en el área de intervención. |
| 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS | |
| 2.1 METAS | |
| Asegurar la implementación de medidas que permitan la protección de la vegetación y fauna del sector del proyecto. | |
| 2.2 PLAN DE ACCIONES | |
| 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS | |
| Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa. | |

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS INCURRIDOS | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| - | Acción<br>No aplica<br>Forma de Implementación<br>No aplica | No aplica | No aplica | Reporte Inicial<br>No aplica | No aplica | |

| 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa. | | | | | | |
| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN | FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS (en MM$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES |
| - | Acción propuesta<br>No aplica.<br>Forma de Implementación<br>No aplica. | No aplica | No aplica | Reporte Inicial<br>No aplica<br>Reportes de avance<br>No aplica<br>Reporte final<br>No aplica | No aplica | Impedimentos<br>No aplica.<br>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento<br>No aplica. |

| 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa. | | | | | | |
| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN | PLAZO DE EJECUCIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS (en MM$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES |
| | Acción propuesta | | | Reportes de avance | | Impedimentos |
| 1 | Revegetación de área o áreas circundantes al proyecto. | <u>Inicio:</u> 6 meses contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.<br><u>Término:</u> por un periodo de cuatro años contados desde la fecha de inicio de la medida. | Revegetación del 100% de la superficie del área o áreas circundantes al proyecto para mantener las características de cobertura vegetal existentes previo a la intervención. | • Informe realizado por un Ingeniero Forestal, que contenga, al menos, lo siguiente:<br>- Objetivos (generales y particulares).<br>- Metodología.<br>- Singularización del área o áreas en la que se llevará a cabo la revegetación.<br>- Cartografía asociada.<br>- Acciones, medidas y/o laboras iniciales desarrolladas.<br>- Cronograma de trabajo.<br>- Registro fotográfico, fechado y | 720 | No aplica. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | georreferenciado del área o áreas que serán utilizadas, actividades desarrolladas, etc.<br>• Reporte semestral de seguimiento (monitoreo) de la medida, que incluya, al menos, la siguiente información:<br>- Objetivo (general y particulares).<br>- Metodología.<br>- Descripción de las actividades desarrolladas.<br>- Registro fotográfico, fechado y georreferenciado.<br>- Etapa correspondiente (según cronograma de informe inicial). | | |
| | **Forma de Implementación** | | | **Reporte final** | | **Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento** |
| | La medida persigue la revegetación de un área o áreas circundantes al proyecto, propias o de terceros, que, en total, abarquen 30ha.<br>• Objetivo de la medida: Revegetar y recuperar un ecosistema intervenido dentro | | | Informe final que de cuenta de los informes de seguimiento (semestrales) no reportados y que concluya sobre los resultados de la medida en | | No aplica. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | de un Área de Preservación Ecológica, con especies características del dicho ambiente. De esta manera recuperar ambientes que circundan al proyecto, dentro de esta área de preservación ecológica, favoreciendo la conservación dicha área.<br>• <u>Descripción de la medida</u>: Las especies vegetales para incorporar son las especies que se encuentran en categoría de conservación descritas en el informe de efectos (Anexo 2 del PdC), entre otras. Esto permitirá recuperar el paisaje existente previo a la intervención y aportará elementos que permitan seguir con las condiciones de naturalidad existentes en las zonas perimetrales del Área de Preservación Ecológica.<br>• <u>Lugar de implementación</u><br>La medida se implementará en un área o áreas circundantes al proyecto, en una superficie total de 30 ha.<br>• Antes de comenzar la implementación de la medida, se considera cercar el área y establecer señalización para evitar el paso al área de intervención. | | | relación a los objetivos planteados. | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | • Seguimiento de la medida dos veces al año, en otoño y primavera, durante 4 años. | | | | | |
| 2 | **Acción propuesta**<br><br>Prohibición de caza, captura y/o recolección de especies animales silvestres.<br><br>**Forma de Implementación**<br><br>El compromiso se basará en las siguientes líneas de acción:<br>• Implementación de señalética que indique claramente la prohibición de caza, captura y/o recolección de especies animales silvestres.<br>• Inclusión del compromiso en material educativo visual y escrito.<br>• Charlas de capacitación a los visitantes indicando la importancia y/o razón del compromiso prohibitivo. | **Inicio:** 30 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.<br>La acción se desarrollará durante toda la vigencia del PdC. | • Verificación de la presencia de la señalización en los lugares establecidos.<br>• Presencia del compromiso en material educativo visual y escrito en los sectores indicados.<br>• Registro de charlas de capacitación. | **Reporte de Avance**<br>• Registro fotográfico, fechado y georreferenciado de la señalización.<br>• Propuesta de contenido y diagramación de material visual y escrito.<br>• Registro de charlas de capacitación, indicando: contenido, registro fotográfico y fecha.<br><br>**Reporte Final**<br>• Registro fotográfico, fechado y georreferenciado de la señalización existente a la fecha del último reporte.<br>• Material impreso con contenido visual y escrito.<br>• Registro de charlas de capacitación, no comprendidas en reportes de avance | 1,8 | **Impedimentos**<br><br>No aplica.<br><br>**Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento**<br><br>No aplica |
| 3 | **Acción propuesta** | | | **Reporte de Avance** | | **Impedimentos** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Prohibición de alimentar especies silvestres. | | | • Propuesta de contenido y diagramación de material visual y escrito.<br>• Registro de charlas de capacitación, indicando: contenido, registro fotográfico y fecha. | | No aplica. |
| | **Forma de Implementación** | | | **Reporte Final** | | **Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento** |
| | La medida pretende generar lineamientos en las personas que visiten el área, con el objetivo de disminuir sustancialmente las acciones humanas asociadas a la alimentación de especies silvestres en el área del Proyecto.<br>• Mediante la utilización de material y orientación educativa se indicará que estará prohibido alimentar todo tipo de especies silvestres presentes en el sector.<br>• Lugar de implementación: La prohibición se realizará en toda el área.<br>• El compromiso se basará en las siguientes líneas de acción:<br>- Inclusión del compromiso en material educativo visual y escrito.<br>- Charlas de capacitación a los visitantes indicando la | **Inicio:** 30 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.<br>La acción se desarrollará durante toda la vigencia del PdC. | • Presencia del compromiso en material educativo visual y escrito en los sectores indicados.<br>• Registro de charlas de capacitación. | • Material impreso con contenido visual y escrito.<br>• Registro de charlas de capacitación, no comprendidas en reportes de avance | 1,8 | No aplica |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | importancia y/o razón del compromiso. | | | | | |
| 4 | **Acción propuesta**<br><br>Prohibiciones y restricciones tendientes a minimizar las perturbaciones de las especies silvestres en periodo reproductivo<br><br>**Forma de Implementación**<br><br>• Objetivo: Generar lineamientos en las personas que visiten el área, con el objetivo de disminuir sustancialmente las acciones humanas fuera de los sectores delimitados o establecidos para las actividades del Proyecto.<br>• Descripción: Se utilizará material y orientación educativa se indicará que estarán prohibido o restringidas lo siguiente:<br>- Prohibición de acercamiento a sectores de evidente actividad reproductiva (cortejo, nidificación o cría).<br>- Prohibición de la destrucción de nidos o madrigueras. | **Inicio:** 30 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.<br>La acción se desarrollará durante toda la vigencia del PdC. | • Presencia del compromiso en material educativo visual y escrito en los sectores indicados.<br>• Registro de charlas de capacitación. | **Reportes de avance**<br>• Propuesta de contenido y diagramación de material visual y escrito.<br>• Registro de charlas de capacitación, indicando: contenido, registro fotográfico y fecha.<br><br>**Reporte final**<br>• Material impreso con contenido visual y escrito.<br>• Registro de charlas de capacitación, no comprendidas en reportes de avance. | 1,8 | **Impedimentos**<br><br>No aplica.<br><br>**Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento**<br><br>No aplica. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | - Prohibición de interferir en conductas reproductivas (acercarse, espantar, gritar, entre otros).<br>- Prohibidos ruidos innecesarios (gritos, tirar objetos pesados o de grandes alturas, entre otros).<br>- Prohibido el levantamiento de material particulado en sectores de evidente actividad reproductiva.<br>• <u>Lugar</u>: La prohibición se realizará en toda el área.<br>• El compromiso se basará en las siguientes líneas de acción:<br>- Inclusión del compromiso en material educativo visual y escrito.<br>- Charlas de capacitación a los visitantes indicando la importancia y/o razón del compromiso.<br>• <u>Monitoreo o seguimiento asociado a la medida:</u><br>- El seguimiento de los compromisos se basará en la comprobación y chequeo por parte del encargado, de la presencia de señalética y/o material educativo visual y escrito en donde se incorpore el | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | compromiso, y el registro de charlas de capacitación.<br>- Así mismo, el encargado deberá verificar que la señalética y material educativo se encuentren en buenas condiciones y en una ubicación adecuada.<br>- El encargado deberá llevar un registro escrito de lo anterior de manera mensual. | | | | | |
| 5 | **Acción propuesta**<br>Prohibición del uso de fuego.<br>**Forma de Implementación**<br>• Generar lineamientos en las personas que visiten el área, con el objetivo de disminuir sustancialmente las acciones humanas asociadas a la generación de fuego. | **Inicio:** 30 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.<br>La acción se desarrollará durante toda la vigencia del PdC | • Verificación de la presencia de la señalización en los lugares establecidos<br>• Presencia del compromiso en material educativo visual y escrito en los sectores indicados.<br>• Registro de charlas de capacitación. | **Reportes de avance**<br>• Registro fotográfico, fechado y georreferenciado de la señalización.<br>• Propuesta de contenido y diagramación de material visual y escrito.<br>• Registro de charlas de capacitación, indicando: contenido, registro fotográfico y fecha.<br>**Reporte final**<br>• Registro fotográfico, fechado y georreferenciado de la señalización existente a la fecha del último reporte. | 1,8 | **Impedimentos**<br>No aplica.<br>**Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento**<br>No aplica. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | • Mediante la utilización de material y orientación educativa se indicará que estará prohibido el uso de fuego ya sea para la implementación de fogatas y/o quema de residuos, entre otros.<br>• Lugar de implementación: La prohibición se realizará en toda el área.<br>• El compromiso se basará en las siguientes líneas de acción:<br>- Implementación de señalética que indique claramente el compromiso.<br>- Inclusión del compromiso en material educativo visual y escrito.<br>- Charlas de capacitación a los visitantes indicando la importancia y/o razón del compromiso. | | | • Material impreso con contenido visual y escrito.<br>• Registro de charlas de capacitación, no comprendidas en reportes de avance | | |
| | **Acción propuesta** | | | **Reportes de avance** | | **Impedimentos** |
| 6 | Prohibición de botar residuos fuera de los lugares establecidos. | **Inicio:** 30 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.<br>La acción se desarrollará durante toda la vigencia del PdC. | • La verificación de la presencia de la señalización en los lugares establecidos<br>• Presencia del compromiso en material educativo visual y escrito en los sectores indicados.<br>• Registro de charlas de capacitación. | • Registro fotográfico, fechado y georreferenciado de la señalización.<br>• Propuesta de contenido y diagramación de material visual y escrito.<br>• Registro de charlas de capacitación, indicando: contenido, registro fotográfico y fecha. | 1,8 | No aplica. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Forma de Implementación | | | Reporte final | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| | • Objetivo de la medida: Generar lineamientos en las personas que visiten el área, con el objetivo de disminuir sustancialmente las acciones humanas asociadas a botar basura fuera de los sectores acondicionados para esto.<br>• Descripción de la medida: Mediante la utilización de material y orientación educativa se indicará que estará prohibido botar todo tipo de residuos fuera de los lugares establecidos para esto.<br>• Lugar de implementación: La prohibición se realizará en toda el área.<br>• Forma de implementación: El compromiso se basará en las siguientes líneas de acción:<br>- Implementación de señalética que indique claramente el compromiso.<br>- Inclusión del compromiso en material educativo visual y escrito.<br>- Charlas de capacitación a los visitantes indicando la importancia y/o razón del compromiso. | | | • Registro fotográfico, fechado y georreferenciado de la señalización existente a la fecha del último reporte.<br>• Material impreso con contenido visual y escrito.<br>• Registro de charlas de capacitación, no comprendidas en reportes de avance. | | No aplica. |
| 7 | Acción propuesta | | | Reportes de avance | | Impedimentos |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Prohibición de la circulación de vehículos y visitantes fuera de caminos habilitados y establecidos. | | | • Registro fotográfico, fechado y georreferenciado de la señalización.<br>• Propuesta de contenido y diagramación de material visual y escrito.<br>• Registro de charlas de capacitación, indicando: contenido, registro fotográfico y fecha. | | No aplica. |
| | **Forma de Implementación** | **Inicio:** 30 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.<br>La acción se desarrollará durante toda la vigencia del PdC. | • La verificación de la presencia de la señalización en los lugares establecidos y mapa con sectores habilitados<br>• Presencia del compromiso en material educativo visual y escrito en los sectores indicados.<br>• Registro de charlas de capacitación. | **Reporte final** | 1,8 | **Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento** |
| | • <u>Objetivo de la medida:</u> Generar lineamientos en las personas que visiten el área, con el objetivo de disminuir sustancialmente las acciones humanas fuera de los sectores delimitados o establecidos.<br>• <u>Descripción de la medida</u>: Mediante la utilización de material y orientación educativa e identificación de sectores, se indicará que estará prohibida la circulación de vehículos y visitantes fuera de caminos y sectores habilitados.<br>• <u>Lugar de implementación</u>: La prohibición se realizará en toda el área.<br>• <u>Forma de implementación</u>: El compromiso se basará en las siguientes líneas de acción: | | | • Registro fotográfico, fechado y georreferenciado de la señalización existente a la fecha del último reporte.<br>• Material impreso con contenido visual y escrito.<br>• Registro de charlas de capacitación, no comprendidas en reportes de avance | | No aplica. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | - Identificación de los caminos habilitados y establecidos, y de los sectores que no serán intervenidos (esto deberá ser registrado a partir de SIG o algún tipo de mapa).<br>- Inclusión del compromiso en material educativo visual y escrito.<br>- Charlas de capacitación a los visitantes indicando la importancia y/o razón del compromiso. | | | | | |
| 8 | **Acción propuesta**<br><br>Restricción en la velocidad de circulación de los vehículos y/o maquinaria.<br><br>**Forma de Implementación**<br><br>• <u>Objetivo de la medida</u>: Generar lineamientos en las personas que visiten el área, con el objetivo de disminuir sustancialmente las acciones humanas a la conducción de | **Inicio:** 30 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.<br>La acción se desarrollará durante toda la vigencia del PdC. | • La verificación de la presencia de la señalización en los lugares establecidos<br>• Presencia del compromiso en material educativo visual y escrito en los sectores indicados.<br>• Registro de charlas de capacitación. | **Reportes de avance**<br>• Registro fotográfico, fechado y georreferenciado de la señalización.<br>• Propuesta de contenido y diagramación de material visual y escrito.<br>• Registro de charlas de capacitación, indicando: contenido, registro fotográfico y fecha.<br><br>**Reporte final**<br>• Registro fotográfico, fechado y georreferenciado de la señalización existente a la fecha del último reporte. | 1,8 | **Impedimentos**<br><br>No aplica.<br><br>**Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento**<br><br>No aplica. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | vehículos/maquinaria a velocidades riesgosas para la fauna silvestre.<br>• Descripción de la medida: Mediante la utilización de señalética, material y orientación educativa se indicará que estará restringida la velocidad de circulación de todo vehículo, siendo esta de un máximo de 30 km/h.<br>• Lugar de implementación: La prohibición se realizará en toda el área.<br>• Forma de implementación: El compromiso se basará en las siguientes líneas de acción:<br>- Implementación de señalética que indique claramente el compromiso.<br>- Inclusión del compromiso en material educativo visual y escrito.<br>- Charlas de capacitación a los visitantes indicando la importancia y/o razón del compromiso. | | | • Material impreso con contenido visual y escrito.<br>• Registro de charlas de capacitación, no comprendidas en reportes de avance. | | |
| 9 | **Acción propuesta**<br>Monitoreos de macro y micromamíferos registrados en el área de intervención.<br>**Forma de Implementación** | Inicio: 90 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.<br>La acción se desarrollará durante 3 | • La ejecución de todos los monitoreos semestrales durante tres años; es decir, seis monitoreos.<br>• Informe anual que reúna los resultados de cada año (dos monitoreos). | **Reportes de avance**<br>Informe de monitoreo de macro y micromamíferos<br>**Reporte final** | 62,5 | **Impedimentos**<br>No aplica.<br>**Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Realizar un monitoreo semestral de fauna, 6 en total, en el plazo de 3 años.<br>El monitoreo tiene como objetivo generar conocimiento e información relevante para comprender la ecología de macromamíferos y micromamíferos presentes en el área de intervención. En este aspecto, si bien el monitoreo será orientado para macromamíferos y micromamíferos en general, las especies objetivo serán las especies registradas que fueron consideradas de interés y/o sensibles, las cuales se indican en Anexo 2 del presente PdC.<br>• Descripción de la medida: El monitoreo se realizará utilizando una metodología no invasiva, basado en evidencias directas como el avistamiento de individuos en transectos pedestres, instalación de cámaras trampa (macromamíferos), trampas Sherman (micromamíferos) y evidencias indirectas: registros de huellas, heces, entre otros.<br>• Lugar de implementación: El monitoreo será realizado en toda el área intervenida.<br>• Forma de implementación: El monitoreo se llevará a cabo de manera semestral durante 3 años consecutivos. | años contados desde su inicio. | • Informe final con los resultados de todos los monitoreos (6). | Informe final que recoja la información de todos los monitoreos realizados. | | No aplica. |

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN | ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA | PLAZO DE EJECUCIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS (en MM$) | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| -- | **Acción**<br>No aplica.<br>**Forma de implementación**<br>No aplica. | No aplica. | No aplica. | No aplica. | **Reportes de avance**<br>No aplica.<br>**Reporte final**<br>No aplica. | No aplica. | |

| 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS | | |
|---|---|---|
| IDENTIFICADOR DEL HECHO | 2 | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN | Titular no mantiene actualizada la información requerida a través de la plataforma Sistema de Resoluciones de Calificación Ambiental. | |
| NORMATIVA PERTINENTE | **Res. Ex. N° 574, de 02 de octubre de 2012 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por la Resolución Exenta N°1518, de 26 de diciembre de 2013 de la Superintendencia del Medio Ambiente.**<br><br>**Artículo 1°**<br>Información requerida. Los titulares de Resoluciones de Calificación Ambiental ("RCA") calificadas favorablemente por las autoridades administrativas competentes al tiempo de su dictación, deberán entregar, en los plazos, forma y modo señalados en los artículos segundo y cuarto del presente acto, la siguiente información:<br>a) Nombre o razón social del titular;<br>b) Rut del titular;<br>c) Domicilio del titular;<br>d) Número de teléfono del titular;<br>e) Nombre del representante legal del titular;<br>f) Domicilio del representante legal del titular;<br>g) Correo electrónico del titular o su representante legal;<br>h) Número de teléfono del representante legal;<br>i) Respecto de la RCA otorgada señalar: i) individualización de la RCA con el número y año de su resolución exenta; ii) la vía de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental utilizada (Declaración o Estudio de Impacto Ambiental); iii) la autoridad administrativa que la dictó; iv) la o las regiones y comunas de emplazamiento del proyecto a actividad; v) localización geográfica en sistema de coordenadas UTM (Coordenadas Universal Tranversal de Mercator) en Datum WGS 84; vi) tipología del proyecto o actividad; vii) objetivo del proyecto o actividad j) Toda respuesta a una solicitud de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de un proyecto, o su modificación, indicando si están vinculadas a algunas de sus RCA, sea favorable o desfavorable, o que requiera o no requiera el ingreso del proyecto o actividad, o modificación, señalando: i) el número de resolución, carta, oficio u otro instrumento que la contiene; ii) su fecha de expedición; iii) la autoridad administrativa que la dictó. Deberán, además, cargar en formato PDF los documentos de respuesta a dichos requerimientos; k) Respecto del estado o fase de ejecución del proyecto que cuenta con RCA (...) l) Gestión acto o faena mínima que inicia la ejecución del proyecto o actividad (...) m) Las modificaciones de que fuere objeto la RCA (...)". | |

| | |
|---|---|
| | **Artículo 2°**<br><br>Plazo de entrega de la información requerida. La entrega de información deberá realizarse en los siguientes plazos: ii) Los titulares de Resoluciones de Calificación Ambiental favorables que se otorguen desde el 28 de febrero de 2014 en adelante, deberán cargar en la plataforma web creada por esta Superintendencia la información requerida dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de la respectiva Resolución de Calificación Ambiental. |
| DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS | Potencial vulneración al sistema legal ambiental. |
| FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS. | No aplica. |

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Cumplir con la obligación de mantener actualizada la información del titular y de la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto en el sistema RCA de la SMA, de conformidad a los requerimientos de información de la Resolución Exenta N°574/2012, SMA..

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS INCURRIDOS | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| - | **Acción** | No aplica | No aplica | **Reporte Inicial** | No aplica | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | No aplica<br>**Forma de Implementación**<br>No aplica | | | No aplica | | |
| 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN | | | | | | |
| Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa. | | | | | | |
| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN | FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS (en MM$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES |
| 10 | **Acción**<br>Actualizar datos del titular y RCA del proyecto en plataforma SMA.<br>**Forma de Implementación**<br>Se procederá a la carga de la información requerida a los titulares de RCA, según Res. Ex. N°574/2012, SMA (art. 1°). | **Inicio:** 15-06-2021.<br>**Término:** 30-06-2021. | Datos actualizados de titular y RCA en plataforma SMA conforme requerimiento Res. Ex. N° 574/12 SMA. | **Reporte Inicial**<br>Comprobante de carga de información en sistema RCA de la SMA.<br>**Reportes de avance**<br>Comprobante de carga de información en sistema RCA de la SMA.<br>**Reporte final**<br>Comprobante de carga de información en sistema RCA de la SMA. | No aplica. | **Impedimentos**<br>No aplica.<br>**Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento**<br>No aplica. |
| 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR | | | | | | |
| Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa. | | | | | | |

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN | PLAZO DE EJECUCIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS (en MM $) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| -- | Acción propuesta | No aplica. | No aplica. | Reportes de avance | No aplica. | Impedimentos |
| | No aplica. | | | No aplica. | | No aplica. |
| | Forma de Implementación | | | Reporte final | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| | No aplica. | | | No aplica. | | No aplica. |

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN | ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA | PLAZO DE EJECUCIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| - | Acción | No aplica. | No aplica. | No aplica. | Reportes de avance | No aplica. | |
| | No aplica. | | | | No aplica. | | |
| | Forma de implementación | | | | Reporte final | | |
| | No aplica. | | | | No aplica. | | |

| ACCIÓN GENERAL/TRANSVERSAL | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN | PLAZO DE EJECUCIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACION | COSTOS ESTIMADOS (en MM$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES |
| 11 | **Acción nueva**<br>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la Superintendencia disponga al efecto para implementar el SPDC.<br>**Forma de Implementación**<br>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC y se cargará el Programa de Cumplimiento y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios | 20 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y durante toda la ejecución del mismo. | Reporte a SMA dentro de plazo y según frecuencia establecida en resolución que apruebe el PdC. | **Reporte de avance**<br>Comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SDPC.<br>**Reporte final**<br>Comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SDPC. | No aplica. | **Impedimentos**<br>Problemas técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.<br>**Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia**<br>Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, que indique los motivos técnicos por los que no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. |

| ACCIÓN GENERAL/TRANSVERSAL | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN | PLAZO DE EJECUCIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACION | COSTOS ESTIMADOS (en MM$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES |
| | de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SDPC. | | | | | |

| ACCIÓN ALTERNATIVA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN | ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA | PLAZO DE EJECUCIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS | |
| 12 | **Acción nueva**<br>Entrega en oficina de partes de documentos que no pudieron ser cargados en sistema digital en que se implemente el SDPC.<br>**Forma de implementación**<br>Se entregará respaldo digital de toda la documentación y medios de verificación que no pudo ser cargada en el sistema digital de SDPC. | 11 | Día siguiente hábil de informado el impedimento | Entrega de documentación en oficina de partes de SMA en el plazo establecido. | **Reportes de avance**<br>Comprobante de entrega con timbre de oficina de partes SMA.<br>**Reporte final**<br>Comprobante de entrega con timbre de oficina de partes SMA. | Incluido en acción 13. | |

<table>
<tr><th colspan="5">3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS</th></tr>
<tr><td colspan="5">3.1 REPORTE INICIAL<br>REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DEL REPORTE<br>(en días hábiles)</td><td colspan="2">20</td><td colspan="2">Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">ACCIONES A REPORTAR<br>(N° identificador y acción)</td><td colspan="2">N° Identificador</td><td colspan="2">Acción a reportar</td></tr>
<tr><td colspan="2">10</td><td colspan="2">Actualizar datos del titular y RCA del proyecto en plataforma SMA.</td></tr>
<tr><td colspan="5">3.2 REPORTES DE AVANCE<br>REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.<br>TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN</td></tr>
<tr><td rowspan="6">PERIODICIDAD DEL REPORTE<br>(Indicar periodicidad con una cruz)</td><td>Semanal</td><td></td><td colspan="2" rowspan="6">A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.</td></tr>
<tr><td>Bimensual (quincenal)</td><td></td></tr>
<tr><td>Mensual</td><td></td></tr>
<tr><td>Bimestral</td><td></td></tr>
<tr><td>Trimestral</td><td></td></tr>
<tr><td>Semestral</td><td>X</td></tr>
<tr><td rowspan="2">ACCIONES A REPORTAR<br>(N° de identificador y acción)</td><td>N° Identificador</td><td colspan="3">Acción a reportar</td></tr>
<tr><td>1</td><td colspan="3">Acción: Revegetación de área o áreas circundantes al proyecto.<br>Reporte de avance:<br>• Informe realizado por un Ingeniero Forestal, que contenga, al menos, lo siguiente:<br>- Objetivos (generales y particulares).<br>- Metodología.<br>- Singularización del área o áreas en la que se llevará a cabo la revegetación.<br>- Cartografía asociada.<br>- Acciones, medidas y/o laboras iniciales desarrolladas.</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | | - Cronograma de trabajo.<br>- Registro fotográfico, fechado y georreferenciado del área o áreas que serán utilizadas, actividades desarrolladas, etc.<br>• Reporte semestral de seguimiento (monitoreo) de la medida, que incluya, al menos, la siguiente información:<br>- Objetivo (general y particulares).<br>- Metodología.<br>- Descripción de las actividades desarrolladas.<br>- Registro fotográfico, fechado y georreferenciado.<br>Etapa correspondiente (según cronograma de informe inicial) |
| | 2 | **Acción:** Prohibición de caza, captura y/o recolección de especies animales silvestres.<br>**Reporte de avance:**<br>• Registro fotográfico, fechado y georreferenciado de la señalización.<br>• Propuesta de contenido y diagramación de material visual y escrito.<br>• Registro de charlas de capacitación, indicando: contenido, registro fotográfico y fecha. |
| | 3 | **Acción:** Prohibición de alimentar especies silvestres.<br>**Reporte de avance:**<br>• Propuesta de contenido y diagramación de material visual y escrito.<br>• Registro de charlas de capacitación, indicando: contenido, registro fotográfico y fecha. |
| | 4 | **Acción:** Prohibiciones y restricciones tendientes a minimizar las perturbaciones de las especies silvestres en periodo reproductivo.<br>**Reporte de avance:**<br>• Propuesta de contenido y diagramación de material visual y escrito.<br>• Registro de charlas de capacitación, indicando: contenido, registro fotográfico y fecha. |
| | 5 | **Acción:** Prohibición del uso de fuego.<br>**Reporte de avance:**<br>• Registro fotográfico, fechado y georreferenciado de la señalización.<br>• Propuesta de contenido y diagramación de material visual y escrito.<br>• Registro de charlas de capacitación, indicando: contenido, registro fotográfico y fecha. |
| | 6 | **Acción:** Prohibición de botar residuos fuera de los lugares establecidos.<br>**Reporte de avance:**<br>• Registro fotográfico, fechado y georreferenciado de la señalización.<br>• Propuesta de contenido y diagramación de material visual y escrito.<br>• Registro de charlas de capacitación, indicando: contenido, registro fotográfico y fecha. |
| | 7 | **Acción:** Prohibición de la circulación de vehículos y visitantes fuera de caminos habilitados y establecidos. |

| | | |
|---|---|---|
| | | **Reporte de avance:**<br>• Registro fotográfico, fechado y georreferenciado de la señalización.<br>• Propuesta de contenido y diagramación de material visual y escrito.<br>• Registro de charlas de capacitación, indicando: contenido, registro fotográfico y fecha. |
| | 8 | **Acción:** Restricción en la velocidad de circulación de los vehículos y/o maquinaria.<br>**Reporte de avance:**<br>• Registro fotográfico, fechado y georreferenciado de la señalización.<br>• Propuesta de contenido y diagramación de material visual y escrito.<br>• Registro de charlas de capacitación, indicando: contenido, registro fotográfico y fecha. |
| | 9 | **Acción:** Monitoreos de macro y micromamíferos registrados en el área de intervención.<br>**Reporte de avance:** Informe de monitoreo de macro y micromamíferos |
| | 10 | **Acción:** Actualizar datos del titular y RCA del proyecto en plataforma SMA.<br>**Reporte de avance:** Comprobante de carga de información en sistema RCA de la SMA. |
| | 11 | **Acción:** Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la Superintendencia disponga al efecto para implementar el SPDC.<br>**Reporte de avance:** Comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SDPC. |
| | 12 | **Acción:** Entrega en oficina de partes de documentos que no pudieron ser cargados en sistema digital en que se implemente el SDPC.<br>**Reporte de avance:** Comprobante de entrega con timbre de oficina de partes SMA. |
| 3.3 REPORTE FINAL<br>REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. | | |
| PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL | 30 | **Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.** |
| ACCIONES A REPORTAR<br>(N° identificador y acción) | N° Identificador | Acción a reportar |
| | 1 | **Acción:** Revegetación de área o áreas circundantes al proyecto.<br>**Reporte final:** Informe final que de cuenta de los informes de seguimiento (semestrales) no reportados y que concluya sobre los resultados de la medida en relación a los objetivos planteados. |

| | | |
|---|---|---|
| | 2 | **Acción:** Prohibición de caza, captura y/o recolección de especies animales silvestres.<br>**Reporte final:**<br>• Registro fotográfico, fechado y georreferenciado de la señalización existente a la fecha del último reporte.<br>• Material impreso con contenido visual y escrito.<br>• Registro de charlas de capacitación, no comprendidas en reportes de avance |
| | 3 | **Acción:** Prohibición de alimentar especies silvestres.<br>**Reporte final:**<br>• Material impreso con contenido visual y escrito.<br>• Registro de charlas de capacitación, no comprendidas en reportes de avance |
| | 4 | **Acción:** Prohibiciones y restricciones tendientes a minimizar las perturbaciones de las especies silvestres en periodo reproductivo.<br>**Reporte final:**<br>• Material impreso con contenido visual y escrito.<br>• Registro de charlas de capacitación, no comprendidas en reportes de avance |
| | 5 | **Acción:** Prohibición del uso de fuego.<br>**Reporte final:**<br>• Registro fotográfico, fechado y georreferenciado de la señalización existente a la fecha del último reporte.<br>• Material impreso con contenido visual y escrito.<br>• Registro de charlas de capacitación, no comprendidas en reportes de avance. |
| | 6 | **Acción:** Prohibición de botar residuos fuera de los lugares establecidos.<br>**Reporte final:**<br>• Registro fotográfico, fechado y georreferenciado de la señalización existente a la fecha del último reporte.<br>• Material impreso con contenido visual y escrito.<br>• Registro de charlas de capacitación, no comprendidas en reportes de avance. |
| | 7 | **Acción:** Prohibición de la circulación de vehículos y visitantes fuera de caminos habilitados y establecidos.<br>**Reporte final:**<br>• Registro fotográfico, fechado y georreferenciado de la señalización existente a la fecha del último reporte.<br>• Material impreso con contenido visual y escrito.<br>• Registro de charlas de capacitación, no comprendidas en reportes de avance. |
| | 8 | **Acción:** Restricción en la velocidad de circulación de los vehículos y/o maquinaria.<br>**Reporte final:** |

| | | |
|---|---|---|
| | | • Registro fotográfico, fechado y georreferenciado de la señalización existente a la fecha del último reporte.<br>• Material impreso con contenido visual y escrito.<br>• Registro de charlas de capacitación, no comprendidas en reportes de avance |
| | 9 | **Acción:** Monitoreos de macro y micromamíferos registrados en el área de intervención.<br>**Reporte final:** Informe final que recoja la información de todos los monitoreos realizados. |
| | 10 | **Acción:** Actualizar datos del titular y RCA del proyecto en plataforma SMA.<br>**Reporte final:** Comprobante de carga de información en sistema RCA de la SMA. |
| | 11 | **Acción:** Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la Superintendencia disponga al efecto para implementar el SPDC.<br>**Reporte final:** Comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SDPC. |
| | 12 | **Acción:** Entrega en oficina de partes de documentos que no pudieron ser cargados en sistema digital en que se implemente el SDPC.<br>**Reporte final:** Comprobante de entrega con timbre de oficina de partes SMA. |

| 4. CRONOGRAMA | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EJECUCIÓN DE ACCIONES | | | En meses | X | | En semanas | | | Desde la aprobación del programa de cumplimiento | | | |
| | AÑO 1 | | | | | | | | | | | |
| N° Identificador de la Acción | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 1 | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | | | |

| AÑO 2 | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° Identificador de la Acción | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 1 | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | | |

| AÑO 3 | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° Identificador de la Acción | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 1 | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | | | |

| AÑO 4 | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° Identificador de la Acción | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 1 | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | | |

| ENTREGA REPORTES | | | En Meses X | | | En Semanas ☐ | Desde la aprobación del programa de cumplimiento | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Reporte | 6 | 12 | 18 | 24 | 30 | 36 | 42 | 48 |
| Reporte avance 1 | | | | | | | | |
| Reporte avance 2 | | | | | | | | |
| Reporte avance 3 | | | | | | | | |
| Reporte avance 4 | | | | | | | | |
| Reporte avance 5 | | | | | | | | |
| Reporte avance 6 | | | | | | | | |
| Reporte avance 7 | | | | | | | | |
| Final | | | | | | | | |